



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00700931- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por los/as docentes responsables del Área Letras y Ciencias de la Educación, de la cátedra Seminario- Taller Práctica Docente y Residencia, de la Escuela de Ciencias de la Educación, por la que solicitan prórroga de la designación interina de la Prof. Agostina Reinaldi y del Prof. Gabriel Tobarez;

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Reinaldi y el Prof. Tobarez se vienen desempeñando en dicha cátedra y como Profesores Asistentes, según Resolución del H. Consejo Directivo N° 197/2021 y 190/2021, respectivamente, en el marco de una propuesta de mejora transitoria elevada por la Secretaría Académica en el contexto de emergencia sanitaria;

Que toma conocimiento Secretaría Académica, sin formular observaciones;

Que se hace necesario hacer lugar a lo solicitado, por razones de servicio;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, la designación interina, de la Profesora Agostina Soledad REINALDI, legajo 57590, en un cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), en la cátedra Seminario-Taller Práctica Docente y Residencia- Área Letras, de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022. (Afectando partida vacante Área Central- Asignar SEDE 05E).

ARTÍCULO 2°.- PRORROGAR, la designación interina, del Profesor Gabriel Iván TOBAREZ, legajo 52592, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), en la cátedra Seminario- Taller Práctica Docente y Residencia- Área Ciencias de la Educación, de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022. (Afectando partida vacante Área Central- Asignar SEDE 05E).

ARTÍCULO 3°.- Los/ as interesados/ as, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

RS